



RFA.- CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 21 ANTENAS WIFI PARA LAS SEDES CENTRAL Y SABETAY DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPTE. UPM 01/2021/LIC

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que en el día de la fecha, por la Sra. Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“RFA.- CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 21 ANTENAS WIFI PARA LAS SEDES CENTRAL Y SABETAY DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DECRETO.- En Jaén, a 20 de septiembre de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de junio de 2021, se dicta la siguiente Resolución de la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén:

“RFA. CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 21 ANTENAS WIFI PARA LAS SEDES CENTRAL Y SABETAY DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPTE. UPM 01/2021/LIC

DECRETO.- En Jaén a siete de junio de dos mil veintiuno

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que en el día de la fecha, por la Sra. Presidenta, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 26/02/2021 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, por importe de 17.640,00 € más 3.704,40 € en concepto de IVA.

2º.- Con fecha 05/03/2021 por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

3º.- Con fecha 08/03/2021 se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se resuelve anunciar la licitación.

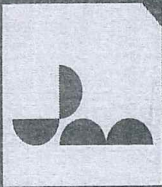
4º.- Con fecha 24/05/2021, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a favor de la mercantil INTEGRAL CONEXIONES S.L. con CIF Nº B90112012 por importe de 15.258,60 € más 3.204,31 € en concepto de IVA.

Por lo expuesto, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 11.2 de los vigentes Estatutos del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén RESUELVE:

PRIMERO.- disponer o comprometer el gasto de 18.462,91 € con cargo a las siguientes partidas de los siguientes Ejercicios Presupuestarios y por las cuantías que asimismo se detallan:

Ejercicio	Partida	Importe
2021	32601/22799	3.830,22
2022	32601/22799	4.231,09
2023	32601/22799	4.231,09
2024	32601/22799	4.231,09
2025	32601/22799	1.939,09

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “Contrato mixto para el suministro, instalación y mantenimiento de 21 antenas wifi para las sedes central y Sabetay del patronato de la universidad popular municipal de Jaén” a la mercantil INTEGRAL CONEXIONES SLU con CIF Nº B90112012, en las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por importe de total de 15.258,60 € más 3.204,31 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 18.461,91 € desde el 21 de JUNIO de 2021 al 20 de JUNIO de 2025.



TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa INTEGRÁ CONEXIONES SLU. para que su representante legal proceda a concurrir a la firma del oportuno contrato en el plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en el art. 153.3 LCSP.

CUARTO.- Publicar la adjudicación correspondiente en el Perfil del Contratante.”

SEGUNDO.- Que con fecha 08/07/2021 se practica notificación a través de DEHU NOTIFICA a la mercantil, INTEGRÁ CONEXIONES S.LU. para que su representante legal proceda a concurrir a la firma del contrato resuelto a su favor, en el plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente al de dicha notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 153.3 LCSP.

TERCERO.- Que aceptada la notificación por la mercantil INTEGRÁ CONEXIONES S.LU, el día 10/07/2021, esta no concurre a la firma del contrato en el plazo establecido de quince días a contar desde el siguiente al de la aceptación de la notificación, comunicando telefónicamente a la Universidad Popular, su renuncia al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CUARTO.- Que el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina en sus apartados 2 y 3 lo siguiente:

Art. 150.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **presente la documentación justificativa** de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del art. 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, **se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente**, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

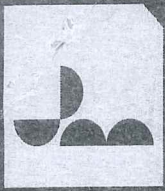
QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Presidencia del Patronato, por la que se resuelve la adjudicación del contrato de suministro denominado “Contrato mixto para el suministro, instalación y mantenimiento de 21 antenas wifi para las sedes Central y Sabetay del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén” a la mercantil INTEGRÁ CONEXIONES SLU, con CIF N° B90112012, en base a los criterios anteriormente expuestos, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “Contrato mixto para el suministro, instalación y mantenimiento de 21 antenas wifi para las sedes Central y Sabetay del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén” a la mercantil INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF n° B23592181, en base a lo establecido en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por importe de 15.258,60 € más 3.204,31 € de IVA (21%), lo que hace un total de 18.461,91 € desde el 21 de junio de 2021 al 20 de junio de 2025.

SEPTIMO.- Notificar y requerir a la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF n° B23592181, como siguiente licitador, para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación justificativa** de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del art. 140, procediendo su representante legal a concurrir a la **firma del oportuno contrato** dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación** por parte de la UPMJ, de conformidad con el art. 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación correspondiente en el Perfil del Contratante.”

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que citó la Resolución, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del Decreto, si la desestimación es expresa; y en el plazo de seis meses si la desestimación fuera presunta.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el Contencioso-Administrativo, ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso si lo considera conveniente.

Jaén, a 20 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL



INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L